

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARÍA CELESTE RODRÍGUEZ MIRANDA
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0041

ASUNTO: Varios Asuntos Procesales y
Señalamiento de Vista.



ORDEN

El 18 de septiembre de 2021, la Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), presentó un escrito para solicitar el reseñamiento de la Vista Administrativa pautada para el jueves 23 de septiembre de 2021 a la 1:30 p.m. En su solicitud, la Autoridad expone que tiene un conflicto en su calendario y propone tres fechas alternas para el reseñamiento de la vista. Posteriormente, el 20 de septiembre de 2021, la Autoridad presentó otro escrito para solicitar una prórroga para presentar el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista que debe presentarse en autos.

Luego de evaluar las solicitudes de la Autoridad, se determina que se desprende justa causa de las mismas, por lo que procedemos a **DEJAR SIN EFECTO** el reseñamiento de la Vista Administrativa pautada para el jueves 23 de septiembre de 2021 a la 1:30 p.m. De igual forma, procedemos a **CONCEDER** la prórroga para someter el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista enmendado. No se establecerá una nueva fecha para someter dicho informe por el momento.

Finalmente, en aras de establecer un nuevo calendario procesal en autos, procedemos a **citar** a las partes para una **Vista sobre el estado de los procedimientos** a celebrarse el **martes 12 de octubre de 2021 a las 2:00 p.m.** de forma remota mediante el sistema de videoconferencias Microsoft Teams.¹

Notifíquese y publíquese.

¹ Acceso a *Microsoft Teams* es un servicio gratuito provisto por el Negociado de Energía.



Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. William A. Navas García el 21 de septiembre de 2021. Certifico además que hoy, 21 de septiembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0041 y he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law, carlosjmoralesbauza@gmail.com y a rossello.morales.csp@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, PSC
LIC. RAFAEL E. GONZÁLEZ RAMOS
PO BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

CARLOS J. MORALES BAUZÁ
262 URUGUAY
COND. ALTAGRACIA, SUITE C 3
SAN JUAN, PR 00917-2017

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de septiembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

